Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones

U.N.A.

Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 201
E mail: rgonzale@fil.una.py

RUC N°: 80000757-3

CONTRATO ABIERTO N° 09/2018.-

Empresa Adjudicada: ASEGURADOR DEL SUR S.A – SEGUROS GENERAL (ASUR).

Entre la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en las calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Decano Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini, con Cédula de Identidad N° 325.746, denominada en adelante la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. - SEGUROS GENERALES (ASUR)**, domiciliada en Quesada Nº 4926 Edificio Atlas 6to. Piso, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Diego Rojas, con Cédula de Identidad N° 2.918.603**, denominada en **adelante el CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Pólizas de Seguro para Vehículos de la institución, conforme al llamado – Procedimiento de Contratación Directa del PAC ID. Nº 344.809, para el Ejercicio Fiscal 2.018.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación directa se encuentra expresamente previstos en el Rubro **260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"** – Recursos Propios – FF 30, Tipo 2, del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Contrato Abierto **N° 11/2018**, convocado por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada **Según Acto Administrativo N° 598/2018**.

ASEGURADOR DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO DECANATO FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner

Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 201
E mail: rgonzalc@fil.una.py
RUC N°: 80000757-3

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION

Nro. De Orden	Nro.de Ítems/Lote	Descripción de los BIENES Y/O SERVICIOS	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	1	Seguro de Camioneta Minibús Marca Hyundai Modelo H1 Año 2010 Color Azul, contra todo riesgo	Unidad	Evento	1	3.600.000	3.600.000
2	2	Seguro de Camioneta Doble Cabina Marca Chevrolet Modelo S10 Año 2.011 Color Blanco contra todo riesgo.	Unidad	Evento	1	3.300.000	3.300.000
3	3	Seguro de Automóvil Marca Chevrolet Corsa Modelo Classic Año 2.011 Color Gris, contra todo riesgo.	Unidad	Evento	1	3.000.000	3.000.000
				PRECIO TOTAL			9.900.000

El monto total asciende a la suma total de Gs. 9.900.000 (Son Guaraníes: Nueve millones novecientos mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio **será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Filosofía UNA - Casa Central–sito en las calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala – Barrio Itapytapunta – Sajonia, en la Unidad Operativa de Contrataciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de los: **Funcionarios responsables de la Unidad de Transporte de la Institución.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

ASEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO DECANATO FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner

Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 201
E mail: rgonzale@fil.una.py
RUC N°: 80000757-3

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los once días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.-

Lic. Diego Rojas
C.I. 2.918.603
ASEGURADORA DEL SUR S.A. – SEGUROS GENERALES

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
DECANO
Facultad de Filosofía U.N.A.

Scanned by CamScanner